

envia Online ANA MARIA CRACON

RASTREO DE ENVIOS

Envío: 834011377674

Fecha generación: 23/12/2020

Estado: **DEVOLUCION DESDE CARTAGENA**

Ciudad Origen: CARTAGENA

Ciudad Destino: CARTAGENA-BOLIVAR

Nombre Remitente: PACARIBE SA ESP010401

Nombre Destinatario: CARMEN DIAZ TORRES

Dirección Destinatario: BARRIO LO AMADOR CALLE 32 20 A 23 APARTAMENTO 201

Unidades	Peso	Volumen	Flote	Flote Variable	Otros	Total
1	1	1	3,870	0	0	3,870

Valor Declarado: 10 000

Dice contener: SOLICITUD REQUERIMIENTO ADICIONAL PACARIBE

Documentos:

Días cubrimiento: 1

Cuenta: 82-001-000104* PACARIBE SA ESP

Estado de la Cuenta: ACTIVA-CORPORATIVO

Servicio: DOCUMENTO EXPRESS

Oficina Produe:

Novedades

Nov.OP Nov.SC Nov.OP mas comun Nov.SC mas comun

0 1 COORDINAR LA ENTREGA

HISTORICO NOVEDADES

Fec_Novedad	Hora_Novedad	Novedad	Aclaracion	Fec_Gestion	Comentario	Contacto	Otra_Guia	Fecha_Solucion	Dias_en_Nov

Recobro

Fecha Recobro: 23/12/2020

Planilla Recobro: 82-204244

Responsable:

Despacho

Fecha cesación: 23/12/2020

Recepción de Viaje: 83-201807

Responsable:

Reparto

Fecha reparto: 20/12/2020

Planilla Reparto: 83-108197

Responsable:

Fecha entrega: 20/12/2020

Hora entrega: 10:19

Memo SAC:

Intentos Entrega: 1

[Ver Referencias Internas](#)

[Ver Imagen](#)

CÓDIGO



Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y como se desconoce la información sobre el destinatario Se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL PAC- GC -20- 7339 del 16/12/2020 a nombre de CARMEN DIAZ TORRES en un lugar de acceso al público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco (5) días.

Se fija el: 29/12/2020

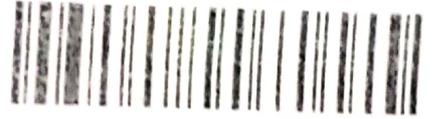
Se retira el: 07/01/2021

La presente notificación se considerará surtida el: 08/01/2021



83401137674

81 NO PASAR EN CASO



Guia: 83401137674
 Fecha Sol: 28/12/2020 Rack: SOBRES
 solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
 FALTA DE COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER



LA Más Transparencia 2020 de Envío Express
 LA Más Rápida 2020 de Envío Express
 Aprobado y Controlado por MIDE
 CITE 4323 Transparencia de Información
 CITE 5335 Integridad Expresiva

D.E 83



CREDITO 83401137674

CUPE
 Sistema Automatizado de Recaudos 4327 JARF - Sumos Grandes Contribuyentes Recaudos 12008 Dto 32
 Agencia Recaudos de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADICION 16/12/2020 07:24		ORIGEN CARTAGENA		DESTINO CARTAGENA-BOLIVAR		REG DESTINO CARTAGENA		CITA ENTREGA	
REMITENTE PACARIBE SA ESP010201		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CRISIS DE DEVOLUCION		Para ME y RP tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío a	
ANA CHACON@PACARIBE.CO				FECHO (gramos) 1000		No devuelto No. 21		1	
DIRECCION ALPEN TRANSVERSAL 73 NO 514-140				PESO VIL 1		Faltoso No. 44		2	
TEL 3012917329		CÓDIGO POSTAL 130005480		PESO A CUBRIR (KG) 1		No Recibe No. 33		1	
PARA CARMEN DIAZ TORRES		RECIBO LOS SABADOS SI		VALOR DECLARADO 10000		No Recaudado No. 40		2	
BARRIO LO AMADOR CALLE 32 20 A 23 APARTAMENTO 201				VAL SERVICIO 0		No. Envío No. 34		1	
TEL 1111111				FLETE VARIABLE 0		Símb (No Operativo/Retraso)		2	
SOLICITUD REQUERIMIENTO ADICIONAL PACARIBE				TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 17/12/2020		1	
Nombre CC Remitente		SOLICITUD REQUERIMIENTO ADICIONAL PACARIBE		CARTAJEROS NO				2	

Juan A. Segura

Cartagena de Indias, 16 de Diciembre de 2020.

PAC-GC-20-7339

Señor (a)

CARMEN DIAZ TORRES

Dir Notificación: BARRIO LO AMADOR CALLE 32 20 A 23 APTO 201

Teléfono: N/A

Cartagena de Indias, Bolívar

REF: Solicitud suscripción de Acuerdo de pago – póliza N° 156477- Atención N° 78218

Cordial saludo,

Una vez verificada su petición, relacionada con la terminación del contrato de condiciones Uniformes suscrito con PACARIBE S.A E.S.P, radicada el día 04 de Diciembre de 2020, hemos constatado que el peticionario no allega uno de los documentos relacionados como prueba en su escrito, correspondiente al **“acuerdo de pago diligenciado y firmado conforme a los requisitos de ley”**, por tratarse de un documento indispensable para tramitar su requerimiento, el cual es diferente al derecho de petición radicado en sede de la empresa y que corresponde a las obligaciones pendientes contraídas por la prestación del servicio público de aseo con nuestra entidad, suma la cual asciende a \$148053 correspondiente a los periodos de Mayo, Junio , Julio, Noviembre y Diciembre 2020 en consecuencia, solicitamos al usuario se acerque a nuestras oficinas ubicadas en Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140, dentro del mes siguiente a la notificación de este acto; para negociar las condiciones del acuerdo de pago y, una vez concretadas, suscribir dicho documento, para lo cual, deberá presentar su cédula de ciudadanía.

Por otro lado, la Resolución CRA 845 de 2018, modificó la cláusula 25 del modelo de contrato de condiciones uniformes establecido por la Resolución CRA 778 de 2016, dicha cláusula la cual está incluida en los CCU de las empresas prestadoras que adoptaron este modelo como es el caso de PACARIBE SA ESP, establece los requisitos para la terminación anticipada del contrato de condiciones uniformes y especialmente en el parágrafo de dicha cláusula estableció lo siguiente:

“Parágrafo 1. Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016”

conforme la anterior normatividad y del análisis de la documentación allegada por el usuario con la solicitud de terminación y/o desvinculación de este prestador, no se puede verificar como el nuevo prestador al cual pretende vincularse el usuario garantizará la facturación integral del servicio de aseo y especialmente como se garantizará la facturación y recaudo de la actividad de aprovechamiento la

cual es prestada actualmente por personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en la ciudad de Cartagena con la finalidad de proteger a esta población vulnerable, especialmente a las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de acuerdo a los principios establecidos en el Decreto 596 de 2016 que modificó y adicionó al Decreto 1077 de 2015, Por todo lo anterior, solicitamos se aclare por parte del usuario este requisito establecido en la norma dentro del mes siguiente a la notificación de este acto.

Sustentamos estas solicitudes en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 que reza:

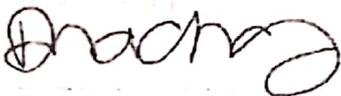
“Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente,



ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P